



SECRETARÍA NACIONAL DE
ADMINISTRACIÓN DE BIENES EN EXTINCIÓN DE DOMINIO
Guatemala, C.A.



SECRETARÍA GENERAL

LIBRO DE ACUERDOS

001106

ACUERDO NÚMERO 46-2023

Guatemala, 31 de agosto de 2023

**LA SECRETARIA GENERAL DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES
EN EXTINCIÓN DE DOMINIO**

CONSIDERANDO

Que en Acuerdo Número A-039-2023 de fecha 24 de mayo de 2023, el Contralor General de Cuentas, aprobó las Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental, las cuales son de carácter técnico que permiten orientar y fortalecer la mitigación de riesgos, sosteniendo niveles de tolerancia que contribuyen al cumplimiento de las funciones, atribuciones y objetivos institucionales, siendo de observancia general y de cumplimiento de cada entidad a las que se refiere la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

CONSIDERANDO

Que derivado a la derogación del Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental - SINACIG- contenido en el Acuerdo Número A-028-2021 del Contralor General de Cuentas, y a lo establecido en el Acuerdo Número A-039-2023 del Contralor General de Cuentas, que establece las responsabilidades para la Máxima Autoridad, el Equipo de Dirección y los Servidores Públicos de cada entidad sujeta a la fiscalización de la Contraloría General de Cuentas, es necesario emitir las disposiciones para su implementación y efectivo cumplimiento.

POR TANTO

En ejercicio de las funciones que le confieren los artículos 38 del Decreto Número 55-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Extinción de Dominio; 21 literales b), d) e i) del Acuerdo Gubernativo Número 514-2011, Reglamento de la Ley de Extinción de Dominio; Acuerdo Número A-038-2023 del Contralor General de Cuentas; y, 2 y 6 del Acuerdo Número A-039-2023 del Contralor General de Cuentas, Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental.

ACUERDA

**APROBAR LA NORMATIVA INTERNA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS NORMAS
GENERALES Y TÉCNICAS DE CONTROL INTERNO GUBERNAMENTAL**

Artículo 1. Objeto. Las Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental, serán adoptadas por la Secretaría Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio -SENABED-, a la estructura administrativa aprobada por el Consejo Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio -CONABED-, las cuales deben ser de observancia y cumplimiento general de todo el personal, para lograr la eficiencia, eficacia y efectividad de los objetivos institucionales.

Artículo 2. Unidad de Control Interno. Corresponde a la Unidad de Control Interno, la coordinación, organización, adaptación de la metodología e instrumentos establecidos por el ente rector del control interno gubernamental y la supervisión de su funcionamiento con enfoque sistémico y gestión de riesgos, orientada a resultados.





SECRETARÍA NACIONAL DE
ADMINISTRACIÓN DE BIENES EN EXTINCIÓN DE DOMINIO
Guatemala, C.A.



SECRETARÍA GENERAL
LIBRO DE ACUERDOS

001107

Artículo 3. Equipo de Dirección. Designar en forma permanente y por plazo indefinido como Equipo de Dirección, para el cumplimiento, seguimiento y aplicación de las disposiciones emanadas por el ente rector de las Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental, a los servidores públicos o quienes por disposición legal ostenten esa calidad y que ocupen los cargos de Dirección y Jefaturas de las distintas dependencias de la Secretaría Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio.

Designando como Coordinador del Equipo de Dirección al Jefe de la Unidad de Control Interno, quien deberá documentar e informar al Despacho Superior sobre las actividades realizadas.

Artículo 4. Responsabilidad. Los integrantes del Equipo de Dirección, son los responsables de ejecutar y dar cumplimiento a las disposiciones emitidas por el ente rector del control interno gubernamental, de conformidad con sus competencias y funciones establecidas en la Ley de Extinción de Dominio y su Reglamento, Manual de Puestos y Funciones y cualquier otra disposición emitida por las autoridades de la Secretaría Nacional.

También, son responsables de supervisar y velar por el cumplimiento de los procesos de rendición de cuentas.

Artículo 5. Derogatoria. Se derogan los Acuerdos Números 32-2022 de fecha 27 de abril de 2022 y 18-2023 de fecha 27 de febrero de 2023, emitidos por el Secretario General de la Secretaría Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio.

Artículo 6. Vigencia. El presente Acuerdo Interno surte sus efectos inmediatamente, debiendo publicarse en la página oficial de la Secretaría Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio.

COMUNÍQUESE,


Gloria Verónica Guillermo Lomas
Secretaria General

